



Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2023-00149
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	OSCAR SNEIDER RAMIREZ
DEMANDADA:	ALIX DAYANA ORTIZ GARCIA

Atendiendo al memorial del 30 de mayo hogaño, mediante el cual el abogado actor allega la notificación de la demandada, no se tiene en cuenta por cuanto no cumple los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022.

No obstante, el 06 de junio de 2023, se allega memorial mediante el cual la demandada contesta la demanda y propone excepciones a través de abogado, por lo que el despacho procede a tener notificada por conducta concluyente a la señora ALIX DAYANA ORTIZ GARCIA en los términos indicados en el artículo 301 del C.G.P.

En este sentido, se reconoce personería al abogado LEONARDO LEYVA CELIZ, con cédula de ciudadanía No. 83.253.989 y T.P. 171.022 del C.S.J., para actuar como apoderado de la demandada en los términos del mandato otorgado.

Por secretaría, contabilícense los términos de rigor, para tal fin se comparte el link del expediente al extremo pasivo: [2023-00149](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio).

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*